



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Nombre del área que clasifica.** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión pública de conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, con número de bitácora: **13/U1-0027/10/20**

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.** Correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR);

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular del área.** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVI, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_08\\_2021\\_SIPOT\\_2T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210659



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Asunto: Aprobación del plan de manejo  
Oficio: 133.02.03.0243.2021  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de mayo de 2021

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
**TITULAR DE LA UMA "EL JAZMÍN Y PILHUACA"**  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 37, 38, 38, 39, 40, 43 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; NOM-059-SEMARNAT-2010 (modificado en noviembre de 2019), al dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01.157.2020, dictamen UJ/139/2020, de fecha 13 de Octubre de 2020, y en atención a su Plan de Manejo recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT el 06 de Octubre de 2020, con el cual justifica el establecimiento y la operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**EL JAZMÍN Y PILHUACA**", con ubicación en el predio denominado El Jazmín y Pilhuaca, ubicados en Santa Ana Tzacuala, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, a desarrollarse bajo las siguientes características:

**Predios:** El Jazmín y Pilhuaca.

**Instrumento notarial:** [REDACTED]

**Titular de la UMA:** [REDACTED]

**Apoderada legal:** [REDACTED]

**Superficie de la UMA:** 1.490 Hectáreas.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210659



**Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

**Asunto:** Aprobación del plan de manejo

Oficio: 133.02.03.0243.2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de mayo de 2021

Por lo anterior y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho Plan de Manejo, éste ha sido aprobado para la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco), siendo el responsable técnico la Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C., por lo que deberá dejar en pie arbolado que funja como refugio de la fauna silvestre y entregar un informe anual de actividades de la UMA "EL JAZMÍN Y PILHUACA", ante esta Secretaría, durante los meses de abril a junio de cada año.

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de la especie de *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) que se distribuye de forma natural en la UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre e inventario de ejemplares de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 84 y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE  
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. Marfa de los Ángeles Palma Irizarry.-Directora General de Vida Silvestre.- maria.palma@semarnat.gob.mx  
Biol. Pablo Brauer Robleda.- D.G. de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Ing. Armando Varela Palacios. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.  
Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C.-Responsable Técnico de la UMA.-  
asociaciondesilvicultores@hotmail.com

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH/AVP/EGA

Bitácora: 13/U1-0027/10/20

Número de documento: 13D3G-00380/2021



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210658

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre  
Oficio: 133.02.03.0244.2021  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

[Redacted]

**TITULAR DE LA UMA "EL JAZMÍN Y PILHUACA"**

[Redacted]

**PRESENTE.**

## REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

**Nombre o Razón Social:** [Redacted]  
**Domicilio:** Santa Ana Tzacuala  
**Municipio:** Acaxochitlán  
**Estado:** Hidalgo  
**Teléfono:** [Redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35, 37, 38 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (modificado en noviembre de 2019); al dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01.157.2020, dictamen UJ/139/2020, de fecha 13 de octubre del 2020, y a la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.03.0236.2021, de fecha 07 de mayo de 2021, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Delegación Federal otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada **"EL JAZMÍN Y PILHUACA"**, con vigencia indefinida, a partir del 10 de mayo de 2021, bajo las siguientes características y condiciones:

**Nombre de la UMA:** El Jazmín y Pilhuaca  
**Ubicación:** En el predio denominado El Jazmín y Pilhuaca, ubicados en Santa Ana Tzacuala, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.  
**Coordenadas UTM:** Anexo  
**Clave de registro:** SEMARNAT-UMA-EX-0147-HGO/2021.  
**Superficie:** 1.490 hectáreas  
**Tenencia:** Propiedad privada  
**Finalidad de la UMA:** Protección, Aprovechamiento Extractivo y Recuperación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210658

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre  
Oficio: 133.02.03.0244.2021  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

El presente registro se otorga para el aprovechamiento extractivo y manejo forestal de la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco), siendo el responsable técnico la Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C., toda vez que la misma se encuentra en la lista de la MODIFICACIÓN del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010, con categoría sujeta a Protección Especial (Pr) de acuerdo a lo siguiente:

Especie	Nombre común	Categoría
<i>Callitropsis lusitanica</i>	Cedro Blanco	Pr

Previo a cualquier aprovechamiento de partes y sus derivados que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar inventarios y la solicitud respectiva.

Asimismo, le informo que podrá comercializar los ejemplares y sus derivados de *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) reportados en la superficie de la UMA, por lo cual deberá acreditar la legal procedencia conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Deberá enviar un informe anual de actividades de la UMA, durante los meses de abril a junio de cada año.

**Este registro queda sujeto al cumplimiento de las cláusulas de operación anexas, cualquier violación o incumplimiento dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente para proceder a la revocación del registro y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.**

**ANEXO 1.** Cláusulas de operación.

**ANEXO 2.** Ubicación espacial de la UMA.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210658

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0244.2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.*

C.c.p. María de los Ángeles Palma Irizarry.-Directora General de Vida Silvestre.- maria.palma@semarnat.gob.mx  
Biol. Pablo Brauer Robleda.- D.G. de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Ing. Armando Varela Palacios. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.  
Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C.-Responsable Técnico de la UMA.- asociaciondesilvicultores@hotmail.com.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH/AVP/EGA

Bitácora: 13/U1-0027/10/20

Número de documento: 13D3G-00380/2021





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210658



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de  
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0244.2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

## ANEXO 1

### CLÁUSULAS DE OPERACIÓN

**PRIMERA.** La operación de la UMA debe ajustarse al plan de manejo aprobado mediante oficio 133.02.03.0243.2021, de fecha 07 de mayo de 2021.

**SEGUNDA.** El aprovechamiento de *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) dentro de la UMA "El Jazmín y Pilhuaca", quedará sujeto a la aprobación de la tasa de aprovechamiento, en función de los resultados de los inventarios y la demostración de que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida.

En el aprovechamiento de *Callitropsis lusitanica*, no debe existir manipulación que tenga un daño permanente, asegurando su regeneración natural, así como su protección.

**TERCERA.** Este registro es personal e intransferible y se otorga al [REDACTED] en su calidad de titular de la UMA denominada "El Jazmín y Pilhuaca", a desarrollarse en los predios particular El Jazmín y Pilhuaca, ubicado en Santa Ana Tzacuala, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en una superficie de 1.490 ha.

**CUARTA.** [REDACTED] en su calidad de titulares de la UMA denominada "El Jazmín y Pilhuaca", es responsable de los efectos negativos que esta pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

**QUINTA.** Éste registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

**SEXTA.** Previo a la realización de las actividades consideradas en el plan de manejo, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) bajo el esquema de predio registrado como UMA denominada "El Jazmín y Pilhuaca".

**SÉPTIMA.** El presente registro se otorga con vigencia indefinida, considerando una superficie de 1.490 Ha., para el aprovechamiento extractivo de la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco).

**OCTAVA.** - Deberá de entregar ante esta Secretaría un informe anual de actividades de la UMA "El Jazmín y Pilhuaca", durante los meses de abril a junio de cada año.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210658



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre  
Oficio: 133.02.03.0244.2021  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

**NOVENA.** - El responsable técnico de la UMA "El Jazmín y Pilhuaca", será la Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C.

## ANEXO 2

### UBICACIÓN DE LA UMA "EL JAZMÍN Y PILHUACA", MEDIANTE COORDENADAS UTM WGS84

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1	583400	2233019	16	583285	2232971	33	583328	2232830
2	583447	2232973	17	583281	2232980	34	583361	2232837
3	583533	2232862	18	583217	2232937	35	583404	2232837
4	583514	2232852	19	583216	2232904	36	583455	2232845
5	583487	2232905	20	583164	2232862	37	583473	2232838
6	583443	2232953	21	583156	2232863	38	583371	2232823
7	583396	2232985	22	583093	2232799	39	583311	2232830
8	583369	2232946	23	583193	2232700	40	583249	2232750
9	583342	2232923	24	583200	2232712	41	583204	2232692
10	583311	2232895	25	583241	2232744	42	583192	2232693
11	583307	2232872	26	583277	2232794	43	583183	2232695
12	583294	2232869	27	583291	2232814	44	583078	2232804
13	583281	2232893	28	583301	2232818	45	583147	2232871
14	583304	2232910	29	583302	2232819	46	583206	2232912
15	583280	2232956	30	583301	2232853	47	583200	2232941
			31	583315	2232855	48	583279	2232989
			32	583322	2232830	49	583315	2232911
						50	583357	2232965

Superficie: 1.490 Hectáreas.

ORPH/AVP/EGA



